

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES PARA LA ATENCIÓN A PERSONAS INMIGRANTES Y EMIGRANTES TEMPORERAS ANDALUZAS Y SUS FAMILIAS CONVOCADO POR ORDEN DE 13 DE JUNIO DE 2019, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN MATERIA DE PERSONAS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, COMUNIDAD GITANA, PERSONA MIGRANTES, IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN DE LAS PERSONAS LGTBI, ACCIÓN SOCIAL Y VOLUNTARIADO, EN EL ÁMBITO DE ESTA CONSEJERÍA, PARA EL EJERCICIO 2019

Examinadas las solicitudes presentadas para la concesión de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, correspondientes a la línea subvenciones a entidades locales para la atención a personas inmigrantes y emigrantes temporeras andaluzas y sus familias, de conformidad con lo dispuesto en el art. 24.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y el artículo 13.1 de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, se requiere de manera conjunta a las personas o entidades solicitantes que se relacionan en el anexo adjunto para que en el plazo de **10 días**, computados desde el siguiente a la publicación de este acto en la página web de la Consejería, procedan a la subsanación de los extremos que no se hubieran cumplimentado en la solicitud y que se señalan en el anexo referido, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21 de la referida Ley.

Los escritos mediante los que las personas o entidades efectúen la subsanación podrán presentarse en cualquiera de los medios indicados en el apartado 10 c) del Cuadro Resumen.

De conformidad con el artículo 22 de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre, el plazo máximo para notificar la resolución expresa del presente procedimiento queda suspendido por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento o, en su defecto, por el transcurso del plazo concedido para la subsanación.

Contra el presente acuerdo, como acto de trámite, no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL/LA PRESIDENTE/A DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

Fdo.: JOSE ANTONIO BARROSO FERNANDEZ



PZ. ASDRÚBAL S/N Edificio Junta de Andalucía, 11008 CADIZ
Telef. 956007000 Fax. 956007003

Código:	Ry71i931PFIRMAmbxe-ts-DaqVeUE	Fecha	09/08/2019	
Firmado Por	JOSÉ ANTONIO BARROSO FERNÁNDEZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/5	

ANEXO

SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES PARA LA ATENCIÓN A PERSONAS INMIGRANTES Y EMIGRANTES TEMPORERAS ANDALUZAS Y SUS FAMILIAS

EMIGRANTES E INMIGRANTES

1. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE BARBATE

Expediente SISS:(DPCA)521-2019-00000427-13

CIF Entidad Solicitante: P1100700B

Objeto/Actividad Subvencionable: BARBATE CON Y PARA INMIGRANTES

A Subsanar:

- 1. Apartado 6.3.6. "Horario de Atención de la actividad Charla-Coloquio Nociones Básicas sobre la Extranjería":

Se debe indicar de manera más explícita el horario de atención.

2. Apartado 6.3.5. "Fecha de Inicio y Final de la actividad Charla-Coloquio Nociones Básicas sobre la Extranjería":

Se debe indicar de manera más explícita las fechas de inicio y fin de la ejecución de la actividad.

3. Apartado 6.4.2. "Gastos de la actividad "Charla-Coloquio Nociones Básicas sobre la Extranjería":

- Se debe imputar la cuantía de 250,00 € a alguna de las partidas previstas para la ejecución del proyecto, conforme al apartado 5.c).1º. del Cuadro Resumen de la Orden de 25 de abril de 2018, por la que se aprueban las Bases Reguladoras para la concesión de la subvención que se solicita.

- Si la imputación del coste de 250,00 € es a Gastos Corrientes, las diferentes partidas consignadas en las actividades deberán ser desglosadas por unidades y coste unitario de los distintos elementos que las integran.

-Incompleto los totales de los presupuestos, debiéndose completar las casillas correspondientes.

4. Apartado 6.3.5. "Fecha de Inicio y Final de la actividad Entrevista de Acogida Inicial":

El periodo indicado en este apartado es incoherente con el número de meses de contratación del Trabajador/a Social presupuestado para la ejecución del programa.

5. Apartado 6.3.6. "Horario de atención de la actividad Entrevista de Acogida Inicial":

El horario de atención de 6 horas a la semana es incoherente con el número de horas semanales de contratación del Trabajador/a Social presupuestado para la ejecución del programa (18,45 horas).

6. Apartado 6.4.1. "Gastos de Personal para la actividad de Entrevista de Acogida Inicial":

Los gastos del Trabajador/a Social presupuestado para su contratación supera el límite de las cuantías máximas de las retribuciones del grupo y categoría profesional establecido para el personal laboral de la Junta de Andalucía, según el convenio vigente a la fecha de convocatoria.

7. Apartado 6.4.2. "Gastos Totales para la actividad de Entrevista de Acogida Inicial":

Incompleto los totales de los presupuestos, debiéndose completar las casillas correspondientes.

8. Apartado 6.3.5. "Fecha de Inicio y Final de las Actividades Interculturales":

El periodo indicado en este apartado es incoherente con el número de meses de contratación del Trabajador/a Social presupuestado para la ejecución del programa.



PZ. ASDRÚBAL S/N Edificio Junta de Andalucía, 11008 CADIZ
Telef. 956007000 Fax. 956007003

Código:	Ry71i931PFIRMAmbxe-ts-DaqVeUE	Fecha	09/08/2019
Firmado Por	JOSÉ ANTONIO BARROSO FERNÁNDEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	2/5



9. Apartado 6.3.6. "Horario de Atención de las Actividades Interculturales":

Se debe indicar de manera más explícita el horario de atención para la ejecución de la actividad.

10. Apartado 6.4.1. "Gastos de Personal de las Actividades Interculturales":

Los gastos del Trabajador/a Social presupuestado para su contratación supera el límite de las cuantías máximas de las retribuciones del grupo y categoría profesional establecido para el personal laboral de la Junta de Andalucía, según el convenio vigente a la fecha de convocatoria.

11. Apartado 6.4.2. "Gastos Totales de las Actividades Interculturales":

Incompleto los totales de los presupuestos, debiéndose completar las casillas correspondientes.

12. Criterio 3 "Número de personas previstas a las que se dirige el programa solicitado":

Error aritmético en el cálculo del "Subtotal de personas beneficiarias de 0-25 años".

13. Apartado 8 "Solicitud, Lugar, Fecha y Firma":

Incorrecto el importe que se solicita para la concesión de la subvención.

A Aclarar:

Respecto a los Gastos de Personal, se debe desglosar el coste total, en coste mensual, y éste último, en salario bruto y cuota de la Seguridad Social a cargo de la Empresa, de cada uno de los trabajadores. Aclarar la equivalencia de dichos puestos de trabajo a los grupos profesionales establecidos para el personal laboral de la Junta de Andalucía, conforme al VI Convenio Colectivo.

2. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

Expediente SISS:(DPCA)521-2019-00000428-13

CIF Entidad Solicitante: P1102200A

Objeto/Actividad Subvencionable: SERVICIO DE INFORMACIÓN, VALORACIÓN Y ORIENTACIÓN AL INMIGRANTE

A Subsananar:

- A Aclarar:

Respecto a los Gastos de Personal, se debe desglosar el coste total, en coste mensual, y éste último, en salario bruto y cuota de la Seguridad Social a cargo de la Empresa, de cada uno de los trabajadores.

3. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS

Expediente SISS:(DPCA)521-2019-00000407-13

CIF Entidad Solicitante: P1100800J

Objeto/Actividad Subvencionable: APLICACIÓN PRACTICA DE LA LENGUA CASTELLANA PARA ACCEDER A RECURSOS COMUNITARIOS

A Subsananar:

- 1. Anexo I de Solicitud:

El formato del Anexo I de Solicitud presentado no es el correspondiente al establecido en la Orden de 13 de junio de 2019 (BOJA núm. 122 de 27 de junio de 2019), debiéndose cumplimentar el Anexo conforme a la Orden de Convocatoria.



PZ. ASDRÚBAL S/N Edificio Junta de Andalucía, 11008 CADIZ
Telef. 956007000 Fax. 956007003

Código:	Ry71i931PFIRMAmbxe-tS-DaqVeUE	Fecha	09/08/2019	
Firmado Por	JOSÉ ANTONIO BARROSO FERNÁNDEZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	3/5	

2. Apartado 4.1. "Gastos de Personal":

Se debe indicar de manera más explícita el tipo de relación contractual del "Monitor" presupuestado para la ejecución del programa.

3. Apartado 6.4.2. "Gastos Totales":

Incompleto los totales de los presupuestos, debiéndose completar las casillas correspondientes.

4. Apartado 6.4.4. "Costes y Financiación Total del Programa":

Se debe cumplimentar la casilla correspondiente al coste total del programa.

A Aclarar:

Respecto a los Gastos de Personal, se debe desglosar el coste total, en coste mensual, y éste último, en salario bruto y cuota de la Seguridad Social a cargo de la Empresa, de cada uno de los trabajadores. Aclarar la equivalencia de dicho puesto de trabajo a los grupos profesionales establecidos para el personal laboral de la Junta de Andalucía, conforme al VI Convenio Colectivo.

4. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE ROTA

Expediente SISS:(DPCA)521-2019-00000433-13

CIF Entidad Solicitante: P1103000D

Objeto/Actividad Subvencionable: PROGRAMA DE ACCESO NORMALIZADO DEL COLECTIVO INMIGRANTE AL SISTEMA PÚBLICO DE SERVICIOS SOCIALES

A Subsananar:

- 1. Identificación de la Orden de Convocatoria:

Incorrecta la Orden de Convocatoria indicada en el Anexo I de solicitud.

2. Apartado 3.6. "Horario de Atención":

Incoherencia entre el número de horas de atención al programa (20 horas/semana), con las horas semanales del personal contratado para el programa (40horas/semana).

A Aclarar:

Aclarar la equivalencia de dichos puestos de trabajo a los grupos profesionales establecidos para el personal laboral de la Junta de Andalucía, conforme al VI Convenio Colectivo.

5. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE

Expediente SISS:(DPCA)521-2019-00000346-13

CIF Entidad Solicitante: P1103300H

Objeto/Actividad Subvencionable: PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN INMIGRANTE A TRAVES DEL SERVICIO MUNICIPAL DE INFORMACIÓN

A Subsananar:

- 1. Apartado 6.4.1. "Gastos de Personal":

Error aritmético en el cálculo del coste total de lo presupuestado para la contratación del Trabajador/a Social.

2. Apartado 6.4.2. "Totales del Presupuesto":

Ante el error aritmético en el coste total de los gastos de personal, se debe reajustar las cuantías de los



Código:	Ry71i931PFIRMAmbxe-ts-DaqVeUE	Fecha	09/08/2019
Firmado Por	JOSÉ ANTONIO BARROSO FERNÁNDEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	4/5



presupuestos totales.

3. Apartado 6.4.4. "Costes de Financiación Total del Programa":

Ante el error aritmético en el coste total de los gastos de personal, se debe reajustar las cuantías de los presupuestos totales.

A Aclarar:

1. Apartado 6.3.6. "Horario de Atención":

Se debe aclarar de manera más explícita mediante un cronograma de horario respecto a las 17,5 horas/semana dedicadas a la realización de gestiones, trámites, emisión de informes, visitas domiciliarias...etc

2. Apartado 6.4.1. "Gastos de Personal":

Se debe desglosar el coste total, en coste mensual, y éste último, en salario bruto y cuota de la Seguridad Social a cargo de la Empresa, de cada uno de los trabajadores. Aclarar la equivalencia de dichos puestos de trabajo a los grupos profesionales establecidos para el personal laboral de la Junta de Andalucía, conforme al VI Convenio Colectivo.



PZ. ASDRÚBAL S/N Edificio Junta de Andalucía, 11008 CADIZ
Telef. 956007000 Fax. 956007003

Código:	Ry71i931PFIRMAmbxe-ts-DaqVeUE	Fecha	09/08/2019
Firmado Por	JOSÉ ANTONIO BARROSO FERNÁNDEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	5/5

